

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2021-008 PARA "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)"

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector.

EL RE-SABS-EPNE deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó la Resolución de Directorio N° 009/2021 de 24 de junio de 2021, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios,



en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente Ejecutivo y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente de Filiales y Subsidiarias y/o Gerente de Desarrollo Estratégico y Proyectos y/o Jefe de Unidad Administrativa y/o Jefes Unidades Ejecutoras de Proyectos". Asimismo, en su Artículo 21 establece:

Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.***

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021, establece que; "*Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual.*"

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/21-21 de 31 de agosto de 2021, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DDSE-10/5-21 de 15 de octubre de 2021, el Técnico Administrativo Nivel III - GOSE 3 y Analista Técnico II Justifican y Recomendán al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la aprobación del Informe Técnico descrito y el inicio del proceso administrativo de contratación de servicio de consultoría para "**ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN**"



DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)"; bajo la modalidad de Contratación Directa Regular, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios aprobado el 30 de julio de 2021.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)"**.

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-DDSE-10/51-21 de 18 de octubre de 2021, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctrico solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios – Contratación Directa Regular: **"ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios aprobado el 30 de julio de 2021 y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (Primera Versión), adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Justificación de la contratación según informe ENDE-IT-DDSE-10/5-21
- Registro en el PAC
- Formulario C-1
- Formulario C-2

Que, mediante Notas Números: ENDE-UADM-10/235-21, ENDE-UADM-10/256-21, ENDE-UADM-10/257-21, ENDE-UADM-10/258-21, ENDE-UADM-10/259-21, ENDE-UADM-10/260-21 y ENDE-UADM-10/261-21 todas de fecha de 29 de octubre de 2021, el Coordinador de Servicios II, cursó la invitación a las empresas: RIOS GENUZIO & ASOCIADOS S.R.L., ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTIN GROUP S.R.L. (ABS S.R.L.), ENER-PLUS, ROMERO AUDITORES Y CONSULTORES S.R.L., GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ENERGÍAS SOSTENIBLES – GATES, U-CON CONSULTORES EN ENERGÍA Y SERVICIOS POR REDES S.R.L. –U-CON S.R.L. y MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. respectivamente y, según correspondan, a participar con la presentación de propuestas para el proceso: ENDE-CDGE-R-2021-008, **"ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)"**, bajo la modalidad de Contratación Directa Regular.



Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Primera Versión), mediante Memorándum N°ENDE-ME-UREC-11/1-21 de 04 de noviembre de 2021 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 05 de noviembre de 2021, a horas 10:30 a.m., se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas referente al proceso de contratación directa regular N° ENDE-CDGE-R-2021-008, "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (SIT) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)", habiéndose presentado dos (2) propuestas y durante el acto de apertura NO se presentaron observaciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	MONTO OFERTADO
1	U-CON CONSULTORES EN ENERGÍA Y SERVICIOS POR REDES S.R.L.	139.400,00.-
2	ENER PLUS	163.000,00.-

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-11/1-21 de 05 de noviembre de 2021, la Comisión de Calificación respecto al Proceso de contratación de "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)", ENDE-CDGE-R-2021-008, informa y recomienda al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo descrito líneas abajo:

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES	
	U-CON S.R.L.	ENER.PLUS
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30	26
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica del Formulario V-3	50	Descalificado
PUNTAJE TOTAL	80	Descalificado

FUENTE: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-11/1-21 de 05/11/2021

La Comisión de Calificación Concluye que; el proponente que obtuvo el mayor puntaje, según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas del proceso de contratación con Código Interno ENDE-CDGE-R-2021-008, con un puntaje de 80 puntos y que Al cumplir el proponente U-CON Consultores en Energía y Servicios por Redes S.R.L. con las condiciones requeridas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, según el método de calificación de Calidad Propuesta Técnica y Costo, en cumplimiento del punto 4 del Artículo 14 del Manual de Procedimientos de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el



Giro Empresarial o de Negocio y **RECOMIENDA** al Responsable de Contratación Directa (RPCD) la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)" con Código Interno ENDE-CDGE-R-2021-008, a favor de la empresa **U-CON Consultores en Energía y Servicios por Redes S.R.L.** por un monto total de Bs139.400,00 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos), en un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días calendario y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa –RPCD, en aplicación de los Artículos 20 y 21 del Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N°009/2021 de 24 de julio de 2021 en concordancia con el Artículo 10 Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios aprobado el 30 de julio de 2021 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/21-21 de 31 de agosto de 2021, vigente a partir de su emisión.

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DDSE-11/1-21 de 05 de noviembre de 2021, del proceso de contratación "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)" con Código Interno ENDE-CDGE-R-2021-008.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al proceso de Contratación Directa Regular N° ENDE-CDGE-R-2021-008, "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA TRONCAL DE INTERCONEXIÓN (STI) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE)", en favor de la empresa **U-CON Consultores en Energía y Servicios por Redes S.R.L.**, por un monto Total de **Bs139.400,00 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos)**, en un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días calendario y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente, por cumplir aspectos técnicos y administrativos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE y 22 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se instruye



ENDE

CORPORACIÓN

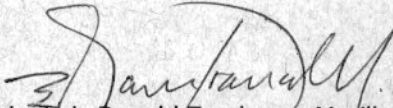
RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-GDEE-11/1-21

-Hoja N° 6 de 6-

a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 11 de noviembre de 2021




Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA- RPCD**

